


| | | | |
|---|--|------------|---|
|  | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20231200005271* Radicado: 20231200005271 Fecha: 13-01-2023 Pág. 1 de 3 |
| | CÓDIGO: APIC-FM-014 | VERSIÓN: 1 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022 | | |

Bogotá D.C., viernes 13 de enero de 2023

Señores
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LOS LAURELES
Calle 63 F # 113 – 24 (Oficina JAC)
Email: yyi.rodriguez@hotmail.com
Email: misamigosabuelos@gmail.com
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120002172 del 06 de enero de 2023. SDQS 53412023.

Respetados señores:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

1- Desde el año 2021 fecha en que el predio ubicado entre la carrera 113 A entre Calle 63 C hasta la Calle 64, es abandonado se comienzan a presentar inconvenientes referentes al mantenimiento de la Carrera 113 A.

1- Se solicita inmediata intervención en el sector para que dicho espacio sea recuperado para la ciudadanía pues debido a la falta de operatividad de este departamento, este espacio público ahora es nido de ladrones viciosos, carreteros y habitantes de calle.


2- Se realicen programas y visitas continuas para mejorar el estado de las vías del sector.

.” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento y de acuerdo con el registro fotográfico se estableció que la vía de su interés corresponde a la dirección Carrera 113Bis entre la Calle 63 C y Calle 64, cuya dirección se consultó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Localidad: No.10 – ENGATIVÁ // **UPZ:** ENGATIVÁ

| CIV | VÍA | DESDE | HASTA | SECCIÓN VIAL | OBSERVACIONES |
|----------|-----------|-----------|-----------|--------------|--|
| 10003918 | KR 113BIS | CL 63C | CL 63DBIS | V7 | CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV. |
| 10003869 | KR 113BIS | CL 63DBIS | CL 63F | V7 | |
| 10003820 | KR 113BIS | CL 63F | CL 63IBIS | V6 | |
| 10003725 | KR 113BIS | CL 63IBIS | CL 64 | V7 | |

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

| | | | |
|---|--|------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20231200005271* Radicado: 20231200005271 Fecha: 13-01-2023 Pág. 2 de 3 |
| | CÓDIGO: APIC-FM-014 | VERSIÓN: 1 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022 | | |

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo referido no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Engativá, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Engativá - CL 71 No 73A - 44

| | |
|---|---|
| Documento 20231200005271 firmado electrónicamente por: | |
| PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES | Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 13-01-2023 11:52:35 |
| Revisó: | EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - edna.espitia@umv.gov.co |
|  e92ecd7280b329aacec458b6ef745abfdb3fe3fc726362a81b26b4f9eb87f7bb Código de Verificación CV: 54ae1 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 16/01/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 20/01/2023 advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.